



ACUERDO DE CONCEJO N.º 132-2023-MPCP

Pucallpa, 21 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 33963-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 012-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 009-2023 del 19 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito S/N recibido el 12 de julio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, propone la fundación de la Asociación de Municipalidades Turísticas y Productivas del Perú, con el objeto de promover el desarrollo sostenible y la colaboración entre nuestros municipios en el ámbito turístico y productivo. Asimismo, esta propuesta nace en la necesidad de establecer una plataforma que facilite la coordinación, el intercambio de conocimientos y la implementación de proyectos conjuntos;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad Edil, mediante Informe Legal n.º 719-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de julio de 2023, comunica que el objeto de la asociación descrita en el considerando anterior, se encuentra acorde con nuestras competencias en el artículo 73 y 82 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM); dispositivo legal que en su artículo 125 establece que, la creación o fundación de asociaciones entre municipalidades son considerados, órganos representativos que se constituyen conforme a las reglas del Código Civil; Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la voluntad de ser parte o no de una asociación de municipalidades se formaliza a través de un Acuerdo de Concejo, norma municipal que según lo prescrito en el artículo 41 de la LOM, es emitido por el Concejo Municipal, por lo que dicho órgano es el competente para pronunciarse respecto a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, más aun si dicha solicitud resulta procedente;

Que, según Informe n.º 141-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 20 de julio del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en Sesión Extraordinaria n.º 009-2023 realizada el 19 de julio de 2023, Concejo Municipal por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **142-2023**, mediante el cual autorizan la participación de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en la asociación descrita en el primer considerando del presente documento;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;



Que, siguiendo el mismo hilo discursivo, en el numeral 4.5 del numeral 4 del artículo 73 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como competencia municipal en materia de desarrollo y economía local el **“Fomento del turismo local sostenible”**; asimismo, en el artículo 82 numeral 15 del mismo cuerpo legal, se encuentra prescrito que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia (entre otras): **“Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes;**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 125 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **“Las municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil”.**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 141-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 014-2023 del 19 de julio de 2023, por mayoría de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Janet Yvone Castagne Vásquez, en representación de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, integrar y participar en la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES TURÍSTICAS Y PRODUCTIVAS DEL PERÚ.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
ALC/OTI
Interesados
Archivo